

Expediente R-1986

Cliente... : [REDACTED]
Contrario :
Asunto... : CONCURSO ABREVIADO 987/19 -M
Juzgado.. : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 12 Alicante

Resumen

Resolución

29.11.2021

LEXNET

AUTO 25/11.- Estimo el recurso interpuesto frente al auto de 9 de julio de 2021, el cual revoco en el sentido de conceder el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho al concursado [REDACTED].

Saludos Cordiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 ALICANTE

Avenida CATEDRÁTICO SOLER ESQUINA CON C/ DE LOS DOSCIENTOS,

TELÉFONO: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

N.I.G.: [REDACTED]

Procedimiento: Concurso Abreviado [CNA] - 000987/2019 L

Demandante: [REDACTED]

Procurador: [REDACTED]

Demandado: NO CONSTA

Procurador:

AUTO

ILTIMO MAGISTRADO-JUEZ: [REDACTED]

En ALICANTE veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- La representación procesal del concursado [REDACTED] ha interpuesto recurso de reposición frente al auto de 9 de julio de 2021, que deniega la exoneración del pasivo insatisfecho.

Admitido a trámite el recurso, no consta haberse formulado alegaciones al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Con independencia de las consideraciones acerca de si procedía o no el requerimiento de subsanación al que se refiere el recurrente, lo cierto es que la ratio decidendi de la resolución recurrida, y que oportunamente alude en su escrito rector, debe decaer en la medida que se ha aportado la documentación acreditativa del pago de los créditos privilegiados, sin que se haya impugnado en el trámite concedido a las partes personadas.

Por lo que debe ser estimado el recurso.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo el recurso interpuesto frente al auto de 9 de julio de 2021, el cual revoco en el sentido de conceder el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho al concursado [REDACTED]

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de ALICANTE (artículo 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre Todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignar como depósito la suma de 50 euros, que deberá constituirse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

En la interposición del recurso deberá acreditarse la constitución del depósito, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma ss^a.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR:

De conformidad con la D.A. 15^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente, indicando en el campo “concepto” el código “02 Civil-Apelación” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo “concepto” el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.



Remisión automatizada *Cicaron* - LexNET

Remitente:

Órgano: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 DE
ALICANTE[0301442012]

Tipo de Órgano: Juzgado de Primera Instancia

Oficina de Registro: Juzgado Decano de Alicante (REGISTRO Y
REPARTO 1ª INSTANCIA)

Destinatarios:

ABOGACIA ESTADO AGENCIA TRIBUTARIA ALICANTE. [0301468601]
[REDACTED] [00266] - Ilustre Colegio de Procuradores de
Alicante.
[REDACTED] [00386] - Ilustre Colegio de Procuradores de
Alicante.
[REDACTED] [00854] - Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.

Fecha-Hora envío: 26/11/2021 13:02:24

Documentos:

AUTO TEXTO LIBRE/REPOSICION AUTO 09-07-21, CONCEDE BEPI

Datos del mensaje:

Procedimiento: CNA - 987/2019 (Concurso Abreviado [CNA])

NIG: [REDACTED]

En Alicante a 26 de Noviembre de 2021

De conformidad con la legalidad vigente, se informa que los datos personales contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales. Su transmisión, cesión o comunicación a terceros, sea de forma pública o privada, por

cualquier medio o procedimiento, y fuera de los supuestos legales, puede ser objeto de sanción por la Agencia Española de Protección de Datos, e incluso ser constitutiva de delito.



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 26/11/2021 13:33

Mensaje

IdLexNet	[REDACTED]
Asunto	[REDACTED]
Remitente	JUTJAT. PRIMERA INSTANCIA N. 12 de Alicante/Alacant, Alicante/Alacant [0301442012] JDO. PRIMERA INSTANCIA OF. REGISTRO Y REPARTO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER [0301400040]
Destinatarios	[REDACTED] [386] Ilustre Colegio de Procuradores de Alacant [266] Ilustre Colegio de Procuradores de Alacant [854] Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	26/11/2021 13:04:33
Documentos	Descripción: Notificación via LexNET Múltiple/AUTO TEXTO LIBRE/REPOSICION AUTO 09-07-21, CONCEDE BEPI Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: [REDACTED] (Principal) Descripción: Notificación via LexNET Múltiple/AUTO TEXTO LIBRE/REPOSICION AUTO 09-07-21, CONCEDE BEPI Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: [REDACTED] (Anexo)
Datos del mensaje	Procedimiento destino CNA Nº 987/2019 NIG [REDACTED]

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
26/11/2021 13:33:15	[REDACTED] Barcelona	LO RECOGE	[REDACTED]
26/11/2021 13:04:44	Ilustre Colegio de Procuradores de Alacant (Alicante/Alacant)	LO REPARTE A	[REDACTED] Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.